

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	02 DE 02

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCIÓN NÚMERO
043 DE 02 DE MAYO DE 2023

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA"
La Personería Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades

constitucionales, legales y
CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS"** y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
- Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
- Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las **PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES** o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.
- Que el señor(a) AURA TERESA SARRIA DE GUERRERO, mediante oficio con radicado N° 0228 del día 19 de Abril de 2023, ha solicitado la inscripción de la "VEEDURÍA CIUDADANA DENOMINADA: "VEEDURIA BOX LA PRADERA", cuyo objeto de vigilancia es: Participar activamente en el ejercicio de control de la funcion publica como es la ejecucion y desarrollo de la obras de construccion, obras de mitigacion de riesgo,por inundacion,deslizamientos, muros de contencion y movimientos en masa en el municipio de Dosquebradas, con una duración de un (01) año a partir de la expedición de la veeduría.
- Que según consta en el acta anexa al oficio referido, la Veeduría Ciudadana la conforman: Aura Teresa Sarria de Guerrero, como Presidente; Gladys Perdomo Quintero, como secretario (a); Ricardo Martinez Fuentes, como veedor; Alberto de Jesus Quintero Sanchez, como veedor, Robinson de Jesus Martinez Muñoz, como veedor, Eisenhower D'Janon Zapata Valencia, como veedor.

ELABORÓ: Leslie Vanessa Rivera Aya- Abogada Contratista.	REVISÓ Y AUTORIZÓ Yelson Antonio Quiroga Garces Obando	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
---	---	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	02 DE 02

NIT. 816.000.158-5

- Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 " por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas" en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) "Realizar audiencias publicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público; h) Las demás que señalen la Constitución y la ley, se invita a que una vez cumplido el objeto de dicha veeduría, informen a este despacho o el órgano de control que decidan, las irregularidades presentadas al ejercer la vigilancia sobre la gestión pública objeto de la veeduría Municipal.

Por lo anterior expuesto, la Personería Municipal de Dosquebradas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la inscripción de **"LA VEEDURÍA CIUDADANA: "VEEDURIA BOX LA PRADERA"**, conformada por las siguientes personas: *Aura Teresa Sarria de Guerrero*, como *Presidente*; *Gladys Perdomo Quintero*, como *secretario (a)*; *Ricardo Martinez Fuentes*, como *veedor*; *Alberto de Jesus Quintero Sanchez*, como *veedor*; *Robinson de Jesus Martinez Muñoz*, como *veedor*; *Eisenhower D'Janon Zapata Valencia*, como *veedor*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar al señor(a) **Aura Teresa Sarria de Guerrero**, identificado(a) con cedula N° 24.944.503 de Pereira, como *Presidente*; **Gladys Perdomo Quintero**, identificado(a) con cedula N°42.130.215 de Pereira, como *Secretario(a)*; **Ricardo Martinez Fuentes**, identificado(a) con cedula N° 91.281.225 de Bucaramanga, como *Veedor*; **Alberto de Jesus Quintero Sanchez**, identificado(a) con cedula N° 10.056.438 de Pereira, como *Veedor*; **Robinson de Jesus Martinez Muñoz**, identificado(a) con cedula N° 10.123.441 de Pereira, como *Veedor*; **Eisenhower D'Janon Zapata Valencia**, identificado(a) con cedula N° 18507824 de Dosquebradas, como *Veedor*.

ARTÍCULO TERCERO. La **VEEDURIA CIUDADANA** tendrá como objeto: *Participar activamente en el ejercicio de control de la funcion publica como es la ejecucion y desarrollo de la obras de construccion, obras de mitigacion de riesgo,por inundacion,deslizamiento, muros de contencion y movimientos en masa en el municipio de Dosquebradas.*

ARTÍCULO CUARTO. La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá una **DURACIÓN DE UN (01) AÑO**, contados a partir de la expedición del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. La presente **VEEDURIA CIUDADANA** tendrá su nivel de vigilancia en el **Ámbito Municipal**.

ELABORÓ: Leslie Vanessa Muñoz Aya- Abogada Contratista.	REVISÓ Y AUTORIZÓ Yelson Antonio Quiroga Rango, Mauricio Garces Obando	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	02 DE 02

NIT. 816.000.158-5

ARTÍCULO SEXTO.

La Personería Municipal de Dosquebradas realizará la inscripción correspondiente en el sistema de registro de veedurías ciudadanas que para el efecto se lleva en la página web de la Personería y además la inclusión en el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Cámara de Comercio, entendiéndose surtida la notificación el día del correspondiente registro (Art. 70 de la Ley 1437 de 2012).

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los dos (02) días de mayo del 2023.



MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORÓ: Leslie Vanessa Rivera Aya- Abogada Contratista.	REVISÓ Y AUTORIZÓ Yelson Antonio Quiroga Henao, Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
---	--	--